



PERÚ

CONAFU

UNAM

PRES

SEGE

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°168 -2014-UNAM

Moquegua, 13 de Agosto de 2014

1

VISTO: El Informe N° 073-2014/CEPRE-UNAM de fecha 23 de julio de 2014 y sus anexos; Informe N° 1123-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 30 de julio de 2014; Informe N° 1169-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 07 de agosto de 2014; Informe N° 619-2014-OPD-UNAM de fecha 07 de Agosto de 2014; Proveído de Presidencia N° 8828 de fecha 08 de Agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística.

Que, con Informe N° 073-2014/CEPRE-UNAM de fecha 23.07.2014 y sus anexos la Mgr. Florencia B. Herrera Córdova, jefe del Centro Preuniversitario Moquegua solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM vía encargo interno la suma de S/. 420.00 para solventar los gastos de aplicación del Segundo Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo, que se llevara a cabo el día Sábado-09 de Agosto del año en curso, a partir de las 10:00 am. Hasta las 12:30 pm. En las Instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, indicando los siguientes gastos: apoyo del personal con la suma de S/. 50.00, chofer la suma de S/. 50.00, refrigerio la suma de S/ 270.00 , otros imprevistos la suma de S/ 50.00 adjunta a la solicitud copia de la Resolución C.O. N° 256-2014-UNAM de fecha 15-05-2014 en el que se RESUELVE: APROBAR el Plan de Trabajo de Funcionamiento del Centro Pre - Universitario Ciclo 2014-III Sede Mariscal Nieto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 1123-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 30 de julio de 2014 el Msc. Nils Leander Huamán Castilla informa al Vicepresidente Administrativo indicando que la Mgr. Florencia B. Herrera Córdova, jefe del Centro Preuniversitario Moquegua solicita encargo interno para el Segundo Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo, la cantidad de S/. 420.00 para solventar los y recomienda que el expediente sea tramitado bajo la modalidad de encargo interno hasta por un máximo de S/. 420.00 a favor de la Mgr. Florencia B. Herrera Córdova, en calidad de jefe del Centro Preuniversitario Moquegua.

Que, con Informe N° 1169-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 07.08.2014 el CPC. Claver Mamani Callacondo, personal de la Oficina de Unidad Presupuestal remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 420.00 por concepto de gastos de aplicación del Segundo Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo.

Que, con Informe N° 619-2014-OPD-UNAM de fecha 07.08.2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 420.00 por concepto de gastos de aplicación del Segundo Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS SOLES (S/. 420.00), a favor de la Mgr. Florencia Beatriz Herrera Córdova Jefe del Centro Preuniversitario Moquegua, para solventar los gastos de aplicación del Segundo Examen del CEPRE-UNAM, Ciclo 2014-III, Sede Moquegua e Ilo, mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.17, desembolso que se autoriza conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
SERVICIOS DIVERSOS	025	23271199	09	420.00	1322